

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 5 de abril de 2022

Honorable Senador

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

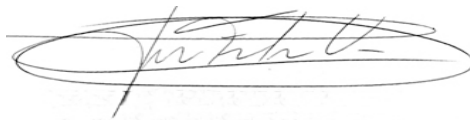
Presidente

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 181 de 2020 Senado: “Por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, y las demás causales. En virtud de ello, considero que, toda vez las personas señaladas por la ley, así como, personas que contribuyeron a financiar mi campaña tienen actividades relacionadas con el sector agropecuario y se pueden ver beneficiadas o perjudicadas con esta iniciativa, debo poner a consideración de ustedes sí se me aparta de la discusión y votación.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

Senador de la Republica